

se ha fundido, los nobles por sus enlaes y los plebeyos  
porque, agrupados los del mismo oficio en calles de las  
que algunas, conservan el nombre de su primer destino  
(Carpentería, Ferrería, Senceria, etc), próximos en la  
morada, auxiliándose para la común defensa, con los  
mismos intereses y necesidades, se han unido por gre-  
nios, cuyos lazos civiles hacen más fuertes los religiosos  
de la Cofradía, y constituyen una fuerza social ántes  
desconocida: Murcia comprende que la época de los Con-  
cejos á Guerra concluye, y que principia la de los Ayun-  
tamientos administradores; y las langas se vuelven plu-  
mas y los guerreros legisladores. - Y buenos legisladores.  
Lo dicen á más de sus admirables Ordenanzas de  
Huerta y Campo, las, apenas conocidas de la Ciudad  
y de las grenias. Se impone primeramente el arre-  
glo de los hospedages, en una ciudad tan frecuenta-  
da entónces por los extranjeros que venian al trato  
de la seda, y en 23 de Octubre de 1498 se pregona  
la Ordenanza de Mesoneros; la industria más ade-  
lantada entre los murcianos era la de tejidos  
de seda, de varios, brillantes colores, y las Chymitas  
minutas de las siglos 16 y 17 procuran el renacimien-  
to de esta industria con las Ordenanzas de Texedo-  
res (1542 Marzo 17) de Corcedores (1590 Noviembre 10)  
de Cordeneros (1630 Enero 29), Hintoreros y Corredores  
(1628 Marzo 11), y conciliando á cuantos se dedican  
á la arte de la seda repetidas privilegios (1543  
Enero 27 - 1611 Abril 26); al mismo tiempo  
atienden los S. S. Murcia á las artes de Con-  
strucción, por las Ordenanzas de Mañifes